Superintendencia de
Notariado y Registro

MODIFICACION 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 1414 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y NAIDU IBETH LAITON PAEZ CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.053.337.466

Entre los suscritos, **ESTHER CRISTINA GÓMEZ MELO**, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. **1.015.408.882**, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL Y ORDENADORA DEL GASTO** de la SNR, nombrada mediante Resolución No. RES-2025-021206-6 de 28 de octubre de 2025, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 31 de octubre de 2025, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la No. RES-2025 - 004064 - 6 de fecha 10 de abril de 2025, con la cual se le delegó la Ordenación del Gasto, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA**, conforme a lo argumentado en el presente documento, procede a efectuar la modificación 01 al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS No. 1414 de 2025,** la cual se regirá especialmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de sus Decretos reglamentarios previas las siguientes consideraciones:

1). Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

2). Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, atiende la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesora al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral.

3). Que en el 2014, el Gobierno Nacionalexpide el Decreto 2723 por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro y se determinan las funciones de sus dependencias, reiterando el carácter de entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica propia, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, y que dentro de sus funciones está la de ejercer la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Registradores de Instrumentos Públicos y los Notarios.

4). Que la Superintendencia tiene entre otras funciones, orientar, dirigir, adelantar y coordinarcon la oficina asesora de planeación los estudios técnicos y administrativos que soporten los cambios, la modernización y eficaz gestión en el servicio de instrumentos públicos al promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del sistema integrado degestión de las dependencias.

5). Que el día **(17) de febrero de 2026,** se suscribió acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. **1414 de 2026** con la señora **MAGGLY ANNARY DURAN**

MODIFICACION 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 1414 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y NAIDU IBETH LAITON PAEZ CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.053.337.466
IGUARAN con cedula de ciudadanía No. 1.124.007.387.

6) Que el pasado 24 de febrero de 2026, se realizó la cesión del contrato de prestación de servicios No. 1414 de 2026 **MAGGLY ANNARY DURAN IGUARAN** con cédula de ciudadanía No. CC 1.124.007.387 (CEDENTE), a NAIDU IBETH LAITON PAEZ, identificado con CC 1.053.337.466 (CESIONARIO).

7). Que el objeto del contrato es: "El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DELEGADA_DE_TIERRAS Perfil: PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO A"

por lo que se resuelve:

PRIMERO: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL LA CESION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1414-2026: la cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA SEGUNDA**. - El valor a ceder será de **CUARENTA Y UN MILLONES VEINTIDOS MIL OCHO PESOS M/CTE ($ 41.022.008,00)** El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 5.304.570)**, o proporcional por fracción de mes por el tiempo ejecutado, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato y el pago de los aportes mes vencido correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud- Pensión y ARL), serán consignados a favor de **NAIDU IBETH LAITON PAEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.053.337.466, por lo anterior la oficina de presupuesto de la SNR, procederá a realizar el trámite interno a fin de reducir el registro presupuestal No. 176026 de fecha 2026-02-02, y proceder a expedir el registro presupuestal correspondiente, por el valor a ceder aquí mencionado a favor del nuevo Contratista.

CLÁUSULA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente documento se entenderá perfeccionado y legalizado con la aceptación de las partes a través de la plataforma del SECOP II.- PARÁGRAFO: Hasta tanto la Entidad no apruebe la presente modificación, no se entiende legalizada.

CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA MODIFICACION: Lo no adicionado y/o modificado al presente Contrato, conservará su tenor literal.

Proyectó: Johan Steeven Novoa Bermudez - Dirección de Contratación
Revisó: Héctor Iván Suarez Betancur-Dirección de Contratación
Revisó y aprobó: David Felipe Sánchez Mora – Director de Contratación
Aprobó Transaccionalmente: Esther Cristina Gómez Melo – Secretaria General SNR.